



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00068-00
Demandantes	Sandra Esperanza Rojas Triana
Demandado	Municipio de Cáqueza
Providencia	Fija horarios y agencias en derecho

1. ANTECEDENTES

El auxiliar de la justicia el señor Policarpo Pinzón Flórez solicitó la fijación de sus honorarios.

Se ingresó el expediente con el objeto de fijar agencias en derecho.

2. CONSIDERACIONES

Con fundamento en el Artículo 38 del Acuerdo No. 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior De La Judicatura este Despacho fijará los honorarios solicitados por el auxiliar de la justicia que de acuerdo con el dictamen pericial presentado visibles a folios 392 a se fijará la suma equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales están a cargo de la parte actora.

Finalmente con el objeto de fijar las agencias en derecho se dará aplicación a lo establecido en Numeral 1° del Artículo 5° del Acuerdo No. PSA16-10554 de 5 de agosto de 2016, las cuales se fijarán en un 3% de acuerdo lo solicitado en la pretensión de la demanda, las cuales se liquidaran por secretaría.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar en suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales los honorarios del auxiliar del justicia el señor Policarpo Pinzón Flórez deben ser cancelado por la parte actora, dentro de los días diez siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: Fijar como agencia en derecho el 3% de lo solicitado en las pretensiones de la demanda, por Secretaría líquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario